

efectos jurídicos que si el tratado estuviese en vigor», por considerar que no refleja adecuadamente la posición jurídica. Algunos miembros plantearon una objeción de procedimiento a que se reabriera la cuestión, por estimar que el Comité de Redacción se encuentra en la etapa de los «retoques» y que el proyecto de directriz 6 fue aprobado por el pleno de la Comisión.

37. El Comité de Redacción estudió una formulación alternativa que indique que la disposición se entiende «sin perjuicio del proyecto de directriz 8», pero se mostró reticente a introducir una modificación de esa índole en esa etapa. Se propuso que la cuestión fuera abordada en el comentario, a lo cual se avino el Relator Especial. De ser necesario, el proyecto de disposición podría ser examinado de nuevo durante la segunda lectura.

38. En el proyecto de directriz 8, se prefirió el presente «termina» al futuro «terminará», manteniendo el estilo que prefiere la Comisión en los proyectos de directriz. Por último, el título del proyecto de directriz 11 fue modificado sustituyendo las palabras «con respecto a» por la expresión «a la aplicación provisional con». También se introdujeron algunos cambios técnicos de menor importancia en la disposición.

39. Para concluir, el orador recomienda que la Comisión apruebe los proyectos de directriz revisados, presentados por el Comité de Redacción.

40. El PRESIDENTE invita a la Comisión a aprobar el título y el texto de los proyectos de directriz, aprobados provisionalmente por el Comité de Redacción en los períodos de sesiones 67º a 69º de la Comisión, que figuran en el documento A/CN.4/L.895/Rev.1.

Proyectos de directriz 1 a 3

Quedan aprobados los proyectos de directriz 1 a 3.

Proyecto de directriz 4

41. El PRESIDENTE dice que las primeras palabras de los apartados *a* y *b* deben figurar íntegramente en minúsculas. Se deben insertar las palabras «de que se trate» al final del apartado *b*.

42. El Sr. MURPHY propone añadir la palabra «una» antes de la segunda mención de las palabras «organización internacional» en el apartado *b*.

Queda aprobado el proyecto de directriz 4 en su forma enmendada.

Proyectos de directriz 5 a 8

Quedan aprobados los proyectos de directriz 5 a 8.

Proyecto de directriz 9

43. El PRESIDENTE dice que debe introducirse la palabra «una» antes de la expresión «parte de un tratado» en los párrafos 1 y 2.

Queda aprobado el proyecto de directriz 9 en su forma enmendada.

Proyecto de directriz 10

44. El PRESIDENTE dice que debe introducirse la palabra «una» antes de la expresión «parte de un tratado» en los párrafos 1 y 2.

Queda aprobado el proyecto de directriz 10 en su forma enmendada.

Proyecto de directriz 11

Queda aprobado el proyecto de directriz 11.

45. El PRESIDENTE dice entender que la Comisión desea aprobar el informe del Comité de Redacción sobre la aplicación provisional de los tratados, que figura en el documento A/CN.4/L.895/Rev.1.

Así queda acordado.

Despedida del Sr. Roman Kolodkin

46. El PRESIDENTE, hablando en ruso, dice que la Comisión lamenta perder a un excelente colega y a una persona tan considerada como el Sr. Kolodkin, que ha contribuido enormemente a la labor de la Comisión y al sentido de colegialidad entre sus miembros. La Comisión le desea el mayor de los éxitos en su futura labor como miembro del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

47. El Sr. KOLODKIN dice que ha sido muy afortunado por haber formado parte de la Comisión y haber realizado así su modesta contribución a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. Da las gracias a todos sus colegas, tanto a los que integran la Comisión en este momento como a los que lo hicieron en el pasado. Si bien ha habido discrepancias, estas nunca han afectado a la calidez de las relaciones personales. Con los años, ha forjado amistades estrechas y esa es una de las cosas que más valora de su paso por la Comisión.

Se levanta la sesión a las 10.50 horas.

3383ª SESIÓN

Lunes 31 de julio de 2017, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Georg NOLTE

Miembros presentes: Sr. Argüello Gómez, Sr. Aurescu, Sr. Cissé, Sra. Escobar Hernández, Sra. Galvão Teles, Sr. Gómez Robledo, Sr. Grossman Guiloff, Sr. Jalloh, Sr. Laraba, Sra. Lehto, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Nguyen, Sra. Oral, Sr. Ouazzani Chahdi, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Rajput, Sr. Reinisch, Sr. Ruda Santolaria, Sr. Saboia, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sir Michael Wood.

La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado (conclusión*) (A/CN.4/703, cap. II, secc. G, A/CN.4/708)

[Tema 8 del programa]

INFORME DEL COMITÉ DE REDACCIÓN

1. El Sr. RAJPUT (Presidente del Comité de Redacción) presenta el séptimo y último informe del Comité de Redacción con ocasión del 69º período de sesiones de la Comisión, relativo al tema «La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado», y dice que el Comité se reunió el 25 de julio de 2017 para examinar los cuatro proyectos de artículo propuestos en el primer informe del Relator Especial sobre el tema (A/CN.4/708) que la Comisión había decidido remitir al Comité. Recuerda que, al resumir el debate sobre el tema en sesión plenaria, el Relator Especial recomendó que el Comité siguiera examinando los proyectos de artículo 3 y 4 hasta el próximo período de sesiones de la Comisión, cuando los miembros de la Comisión tuvieran una idea más clara de las normas residuales sobre la no sucesión y la sucesión que se propondrían en el segundo informe del Relator Especial⁴¹⁴. Por consiguiente, su declaración constituye un informe provisional sobre los progresos realizados hasta el momento por el Comité de Redacción.

2. En consonancia con la recomendación del Relator Especial, el Comité de Redacción ha examinado únicamente los proyectos de artículo 1 y 2 propuestos por el Relator Especial en su primer informe, junto con varias modificaciones propuestas por este en respuesta a las sugerencias formuladas y las preocupaciones expresadas durante el debate en sesión plenaria. El dominio del tema, la orientación y la cooperación del Relator Especial han facilitado enormemente la labor del Comité.

3. El Comité de Redacción ha mantenido el texto en inglés del proyecto de artículo 1, titulado «*Scope*», propuesto inicialmente por el Relator Especial, con una sola enmienda: la palabra «*effect*» se ha sustituido por «*effects*» para armonizar el texto con el de los artículos correspondientes de las versiones en inglés de la Convención de Viena sobre la Sucesión de Estados en Materia de Tratados (Convención de Viena de 1978) y la Convención de Viena sobre la Sucesión de Estados en materia de Bienes, Archivos y Deudas de Estado (Convención de Viena de 1983). En la versión en francés del proyecto de artículo, el título se ha cambiado de «*Portée*» a «*Champ d'application*» en aras de la coherencia con la práctica anterior de la Comisión.

4. El Comité de Redacción ha debatido la conveniencia de hacer referencia, en el proyecto de artículo 1, a los derechos y obligaciones en lugar de a la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos. El Comité ha decidido mantener esta última formulación, propuesta en el informe del Relator Especial, porque refleja el título del tema y se ajusta a las Convenciones de Viena de 1978 y 1983. Además, como se aclara en el informe del Relator Especial, la noción de derechos y obligaciones está implícita y no requiere una mención

específica. Se entiende que el término «responsabilidad de los Estados» no sugiere que el Estado sucesor sea necesariamente responsable por un hecho internacionalmente ilícito. En el comentario se aclarará ese entendimiento y se destacará la importancia del concepto de derechos y obligaciones en el contexto del tema.

5. La versión en inglés del título del proyecto de artículo 2, «*Use of terms*», se ha mantenido en la forma inicialmente propuesta por el Relator Especial, pero la versión en francés se ha cambiado de «*Définitions*» a «*Expressions employées*» en aras de la coherencia con la práctica anterior de la Comisión. Los apartados *a*, *b*, *c* y *d* del proyecto de artículo, que definen las expresiones «sucesión de Estados», «Estado predecesor», «Estado sucesor» y «fecha de la sucesión de Estados», respectivamente, han sido aprobados por el Comité de Redacción en la forma propuesta en el informe del Relator Especial. Esas definiciones se ajustan a las establecidas en las Convenciones de Viena de 1978 y 1983 y en los artículos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados⁴¹⁵.

6. El texto propuesto en el informe del Relator Especial también incluye un apartado *e* en que se define la «responsabilidad internacional». No obstante, como ha señalado el Relator Especial en la conclusión del debate en sesión plenaria, parece que esa definición es innecesaria y que la Comisión debe conservar únicamente las definiciones incontrovertibles tomadas de las Convenciones de Viena de 1978 y 1983. Atendiendo a esa sugerencia, el Comité de Redacción ha suprimido el apartado *e* entendiendo que los conceptos de «responsabilidad del Estado» y «hechos internacionalmente ilícitos» pueden explicarse en el comentario. Además, la Comisión podrá optar por definir otros términos en el proyecto de artículo 2 a medida que avancen sus trabajos sobre el tema. Por último, el orador reitera que ha presentado su informe únicamente a efectos de información, ya que no se pide a la Comisión que adopte medidas sobre el proyecto de artículos en este momento.

7. El PRESIDENTE entiende que la Comisión desea tomar nota del informe provisional presentado por el Presidente del Comité de Redacción.

Así queda acordado.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 69º período de sesiones

8. El PRESIDENTE dice que, de conformidad con su práctica anterior, la Comisión aprobará su informe párrafo por párrafo. Los miembros deberán centrarse en cuestiones sustantivas y mostrarse disciplinados para lograr el consenso del que depende la autoridad de la Comisión. También deberán tener en cuenta la práctica de la Comisión de no reabrir un debate sobre los proyectos de texto que se han aprobado con carácter provisional.

⁴¹⁵ El texto del proyecto de artículos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados aprobado por la Comisión y los comentarios correspondientes figura en *Anuario... 1999*, vol. II (segunda parte), págs. 22 y ss., párrs. 47 y 48. Véase también la resolución 55/153 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2000, anexo.

* Reanudación de los trabajos de la 3381ª sesión.

⁴¹⁴ Véase *supra* la 3381ª sesión, párr. 44.

CAPÍTULO IV. Crímenes de lesa humanidad (A/CN.4/L.900 y Add.1/Rev.1 y Add.2 y 3)

9. El PRESIDENTE dice que, en sus períodos de sesiones 67º y 68º, la Comisión ya aprobó provisionalmente la mayor parte de los proyectos de artículo, con sus comentarios, sobre el tema de los crímenes de lesa humanidad. Invita a la Comisión a examinar el capítulo IV del proyecto de informe, comenzando por la parte del capítulo que figura en el documento A/CN.4/L.900.

A. Introducción

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Queda aprobada la sección A.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafos 4 a 6

Quedan aprobados los párrafos 4 a 6.

Párrafo 7

10. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que le gustaría que el informe indicase, en el párrafo 7 o en otro lugar, que el Comité de Redacción examinó los proyectos de texto en su reunión del 6 de julio de 2017, cuyo resultado fue comunicado por el Presidente del Comité de Redacción a la Comisión el 19 de julio de 2017.

Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Párrafos 8 a 10

11. El PRESIDENTE dice que los párrafos 8 a 10 se volverán examinar cuando la Comisión haya aprobado todo el capítulo del informe.

C. Texto del proyecto de artículos sobre los crímenes de lesa humanidad aprobado por la Comisión en primera lectura

1. TEXTO DEL PROYECTO DE ARTÍCULOS

Párrafo 11

12. El Sr. MURPHY (Relator Especial) recuerda que se ha añadido un párrafo 4 *bis* al proyecto de artículo 6 durante el actual período de sesiones, por lo que la Secretaría lo insertará como nuevo párrafo 5 en el proyecto de artículo 6 y reenumerará los párrafos siguientes en consecuencia.

Queda aprobado el párrafo 11.

13. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo IV que figura en el documento A/CN.4/L.900/Add.1/Rev.1.

14. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que el documento A/CN.4/L.900/Add.1/Rev.1 refleja cambios menores en los comentarios aprobados provisionalmente que se publicaron en el documento A/CN.4/L.900/Add.1. Se trata principalmente de cambios en las citas y de ajustes de estilo para mantener la coherencia en los comentarios. En respuesta a una preocupación planteada por uno de los miembros recién elegidos de la Comisión, el

orador dice que los comentarios se han aprobado en primera lectura y que se podrán introducir nuevos cambios en segunda lectura.

15. El Sr. JALLOH dice que él planteó la cuestión y que no se opone al procedimiento, en el entendimiento de que las preocupaciones por las citas incompletas y otros aspectos más sustantivos sobre la manera de reforzar los comentarios se abordarán en segunda lectura. Eso parece ser lo más sensato, habida cuenta de la falta de tiempo para aprobar el informe anual en su totalidad y proponer cambios sustanciales en el comentario durante la sesión plenaria. Es por ello que no ha presentado propuestas detalladas línea por línea, pero espera poder hacerlo durante la segunda lectura.

2. TEXTO DEL PROYECTO DE ARTÍCULOS CON SUS COMENTARIOS

Comentario al proyecto de artículo 1 (Ámbito de aplicación)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

16. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que el párrafo 3 habla de evitar conflictos con las obligaciones que incumban a los Estados respecto de los tribunales penales internacionales. Si bien ese párrafo es útil, está en el lugar equivocado, puesto que ahora hay un comentario general al proyecto de artículos en su conjunto, que figura en el documento A/CN.4/L.900/Add.2. El orador propone que el párrafo 3 se traslade al final de ese comentario general, para pasar a ser el párrafo 4.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 1 con las enmiendas introducidas.

Comentario al proyecto de artículo 2 (Obligación general)

Párrafos 1 a 5

Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.

Párrafo 6

17. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que la primera oración del párrafo 6 debe modificarse de manera que diga lo siguiente: «Los Principios de Derecho Internacional Reconocidos por el Estatuto y por las Sentencias del Tribunal de Núremberg, elaborados por la Comisión en 1950, también definían los crímenes de lesa humanidad en el principio VI *c* de una manera que requería una conexión con un conflicto armado».

Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Párrafos 7 y 8

Quedan aprobados los párrafos 7 y 8.

Párrafo 9

18. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que la segunda oración del párrafo 9, que se refiere a los requisitos «generales» establecidos en el párrafo 1 del proyecto

de artículo 3, debe reproducir lo más fielmente posible el texto de esos requisitos en dicho proyecto de artículo. Por tanto, propone modificar el final de la oración para que diga «dirigido contra una población civil, de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer ese ataque o para promover esa política».

19. Sir Michael WOOD está de acuerdo con los cambios de redacción propuestos. Además, propone que la expresión «cometido en el contexto de» en esa misma oración se modifique para que diga «cometido como parte de».

Queda aprobado el párrafo 9 en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 2 con las enmiendas introducidas.

Comentario al proyecto de artículo 3 (Definición de crímenes de lesa humanidad)

Párrafos 1 a 41

Quedan aprobados los párrafos 1 a 41.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 3.

Comentario al proyecto de artículo 4 (Obligación de prevención)

Párrafos 1 a 11

Quedan aprobados los párrafos 1 a 11.

Párrafo 12

20. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que, al comienzo de la segunda oración del párrafo 12, las palabras «En este último caso» deben sustituirse por «En este caso».

Queda aprobado el párrafo 12 en su forma enmendada.

Párrafos 13 a 23

Quedan aprobados los párrafos 13 a 23.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 4 con las enmiendas introducidas.

Comentario al proyecto de artículo 6 (Criminalización en el derecho nacional)

Párrafo 1

21. El Sr. MURPHY (Relator Especial) recuerda que algunos de los párrafos del proyecto de artículo 6 se reenumerarán para dar cabida a la inserción del párrafo 4 bis como nuevo párrafo 5. En la primera oración del párrafo 1 del comentario, las palabras «no se invoque como eximente la orden de un superior» deben sustituirse por «no se invoquen como eximente determinadas circunstancias», puesto que así se hace referencia tanto a la eximente de la orden de un superior, que se aborda en el párrafo 4, como a la eximente del cargo oficial, que se aborda en lo que ahora será el párrafo 5.

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafos 2 a 23

Quedan aprobados los párrafos 2 a 23.

Párrafo 24

22. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que, en la primera oración, la expresión «que eximen de la responsabilidad penal» debe cambiarse por «que eximen de la responsabilidad penal sustantiva» a fin de ajustarse a la formulación del comentario que se aprobará sobre el nuevo párrafo 5 relativo a la eximente del cargo oficial.

Queda aprobado el párrafo 24 en su forma enmendada.

Párrafos 25 a 46

Quedan aprobados los párrafos 25 a 46.

Comentario al proyecto de artículo 7 (Establecimiento de la competencia nacional)

Párrafo 1

23. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que las palabras «comprendidos en el proyecto de artículo 6» deben sustituirse por «comprendidos en el presente proyecto de artículos», de conformidad con el criterio adoptado en los demás proyectos de artículo.

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafos 2 a 11

Quedan aprobados los párrafos 2 a 11.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 7 con las enmiendas introducidas.

Comentario al proyecto de artículo 8 (Investigación)

Párrafos 1 a 5

Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 8.

Comentario al proyecto de artículo 9 (Medidas preliminares cuando el presunto infractor se encuentre en el territorio)

Párrafos 1 a 5

Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 9.

Comentario al proyecto de artículo 10 (Aut dedere, aut iudicare)

Párrafos 1 a 6

Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.

Párrafo 7

24. El Sr. MURPHY (Relator Especial), apoyado por Sir Michael WOOD, dice que, en la primera oración, las palabras «o extradite o entregue a la persona» deben suprimirse, ya que la segunda oración del proyecto de artículo 10 se centra en el sometimiento de un caso por un Estado a efectos de enjuiciamiento.

Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Párrafos 8 y 9

Quedan aprobados los párrafos 8 y 9.

Párrafo 10

25. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que el Sr. Grossman Guiloff ha propuesto dos enmiendas al párrafo 10: la adición de una oración al final del párrafo que diga «Desde la entrada en vigor del Estatuto de Roma de 1998, varios Estados han aprobado legislación nacional que prohibía amnistías y medidas similares con respecto a los crímenes de lesa humanidad», y la inserción de una nota a pie de página en que se citen las leyes nacionales pertinentes de nueve países, a saber, la Argentina, Burkina Faso, Burundi, Colombia, las Comoras, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Panamá y el Uruguay. Personalmente, el orador apoya las propuestas.

26. El Sr. TLADI dice que no se opone a las propuestas, siempre que el Relator Especial verifique el contenido de la legislación nacional en cuestión. No obstante, en el texto en inglés preferiría sustituir la palabra «*ban*» por un término más formal.

27. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que ha comprobado el contenido de las leyes nacionales. En la versión en inglés, se puede usar la palabra «*prohibit*» en lugar de «*ban*».

Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada.

Párrafo 11

Queda aprobado el párrafo 11.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 10 con las enmiendas introducidas.

Comentario al proyecto de artículo 11 (Trato justo del presunto infractor)

Párrafos 1 a 10

Quedan aprobados los párrafos 1 a 10.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 11.

28. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo IV que figura en el documento A/CN.4/L.900/Add.2.

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Comentario general

Párrafo 1

29. El Sr. TLADI propone añadir dos oraciones al final del párrafo que digan «Por otra parte, se señaló que ni la Convención contra el Genocidio ni los Convenios de Ginebra y sus Protocolos establecían mecanismos detallados de cooperación entre Estados como los previstos en el presente proyecto de artículos. Por ello, se consideró

que también podrían haberse abordado en el presente proyecto de artículos otros de los crímenes más graves».

30. Sir Michael WOOD dice que, en el texto en inglés, la palabra «*elaborate*» de la propuesta del Sr. Tladi debe sustituirse por «*detailed*» o un término similar.

31. El PRESIDENTE dice que dejará que el Sr. Tladi y la Secretaría ultimen la redacción del texto propuesto que se insertará al final del párrafo.

Queda aprobado el párrafo 1 en ese entendimiento.

Párrafos 2 y 3

Quedan aprobados los párrafos 2 y 3.

Nuevo párrafo 4

32. El PRESIDENTE recuerda que la Comisión ha aceptado la propuesta del Relator Especial de trasladar el párrafo 3 del comentario al proyecto de artículo 1 al final del comentario general, donde ha pasado a ser el párrafo 4.

Queda aprobado el nuevo párrafo 4.

Queda aprobado el comentario general con las enmiendas introducidas.

Comentario al preámbulo

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

33. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que, en la segunda oración, deben suprimirse las palabras «y magnitud».

34. El Sr. JALLOH propone que, en la misma oración, se utilice la palabra «*gravedad*» en lugar de «*atrocidad*».

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3.

Párrafo 4

35. El Sr. PARK dice que, en la versión en inglés de la nota a pie de página en la tercera frase, hay que sustituir las palabras «*will be*» por «*was*».

Así queda acordado.

36. El Sr. PARK, observando que, en la tercera nota a pie de página del párrafo, el Relator Especial cita por su título abreviado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes pero que, en los siguientes párrafos del texto de los comentarios, vuelve a citarla por su título completo, pregunta cuál es el criterio que se ha seguido en lo que respecta al estilo del documento.

37. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que, a su juicio, la Convención debe citarse con su título completo en todo el texto de los comentarios. En las notas a pie de página, el título debe reproducirse íntegramente en la primera referencia, y en su forma abreviada en las siguientes. Estará en contacto con la Secretaría para garantizar la coherencia en el estilo del documento.

Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada en ese entendimiento.

Párrafos 5 a 8

Quedan aprobados los párrafos 5 a 8.

Párrafo 9

38. El Sr. PARK dice que el segundo apartado, que comienza con las palabras «El noveno párrafo del preámbulo», debe constituir un nuevo párrafo 10.

Queda aprobado el párrafo 9 en su forma enmendada.

Nuevo párrafo 10

Queda aprobado el nuevo párrafo 10.

Queda aprobado el comentario al proyecto de preámbulo con las enmiendas introducidas.

Comentario al proyecto de artículo 5 (No devolución)

Párrafos 1 a 5

Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.

Párrafo 6

39. El Sr. PARK propone que se especifique, en la segunda oración, que las «otras obligaciones de no devolución» de un Estado se refieren a los refugiados, entre otros.

40. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que, en el párrafo 2, se afirma que el principio de no devolución se asocia comúnmente con los refugiados. Más adelante, en el párrafo 3, se indica que el principio de no devolución se ha aplicado a personas distintas de los refugiados en una amplia gama de instrumentos, y se presta particular atención a la situación de la tortura y las desapariciones forzadas en los párrafos 4 y 5. Teniendo en cuenta el contenido de los párrafos 2 a 5, está claro el sentido de la cláusula «sin perjuicio» que se examina en el párrafo 6. Por consiguiente, no cree necesario introducir cambios.

41. El Sr. SABOIA dice que el párrafo se redactó correctamente y debe aprobarse en su versión actual.

Queda aprobado el párrafo 6.

Párrafos 7 a 9

Quedan aprobados los párrafos 7 a 9.

Párrafo 10

42. El Sr. GROSSMAN GUILOFF dice que, en la última oración, debe quedar claro que los siete elementos de la lista no exhaustiva elaborada por el Comité contra la Tortura no son, de por sí, suficientes para determinar si se puede proceder a la devolución de una persona. Deben

valorarse esos y otros elementos a la luz de las circunstancias específicas de cada caso.

43. El PRESIDENTE dice que, para solucionar el problema, las palabras «que ha de tener en cuenta» pueden sustituirse por «que ha de valorar en cada caso concreto».

Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada.

Párrafo 11

Queda aprobado el párrafo 11.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 5 en su totalidad con las enmiendas introducidas.

Comentario al proyecto de artículo 12 (Víctimas, testigos y otras personas)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

44. El Sr. GROSSMAN GUILOFF dice que la redacción de la primera oración crea cierta confusión en cuanto a si el «término» a que se hace referencia es «derechos de las víctimas» o «víctimas». De conformidad con el derecho internacional consuetudinario, la víctima es una persona que ha sufrido un daño, y la mayoría de los tratados se basan en esa definición sin ampliarla. En su versión actual, el párrafo deja la definición de «víctima» a discreción de los ordenamientos jurídicos nacionales, algo que la Comisión no pretende.

45. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que lo que la primera oración quiere decir es que la mayoría de los tratados no definen el término «víctima», aunque en la primera nota a pie de página del párrafo se enumeran algunas excepciones y las definiciones correspondientes que figuran en esos tratados. A fin de responder a la preocupación planteada por el Sr. Grossman Guilloff, el orador propone que, en la segunda oración, se inserten las palabras «y en el marco del derecho internacional consuetudinario» después de la palabra «tratados». Así se transmitirá la idea de que existe un contexto de derecho internacional consuetudinario que fundamenta el entendimiento de la Comisión en ese ámbito.

46. Sir Michael WOOD apoya la propuesta del Relator Especial. Además, propone que, en la primera oración, se supriman las comillas de la palabra «víctimas» y que las palabras «ese término» se sustituyan por «el término “víctimas”».

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafos 4 a 7

Quedan aprobados los párrafos 4 a 7.

Párrafo 8

47. El Sr. MURPHY (Relator Especial) propone que, en la segunda oración, la palabra «posteriores» se sustituya por «recientes».

Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

Párrafos 9 a 11

Quedan aprobados los párrafos 9 a 11.

Párrafo 12

48. El Sr. GROSSMAN GUILOFF propone añadir, al final del párrafo, una cláusula «sin perjuicio» que indique que el artículo no excluye las obligaciones asumidas por los Estados en virtud del derecho internacional. Tal cláusula es necesaria porque algunos tratados establecen obligaciones que no ofrecen el tipo de flexibilidad a que se hace referencia en el párrafo 12.

49. El PRESIDENTE pregunta si la cláusula «sin perjuicio» debe decir «El párrafo 2 del proyecto de artículo 12 se entenderá sin perjuicio de otras obligaciones asumidas por los Estados en virtud del derecho internacional».

50. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que tiene algunas reservas con respecto a las palabras «asumidas por los Estados» y propone que la cláusula se modifique de manera que diga lo siguiente: «El párrafo 2 se entenderá sin perjuicio de otras obligaciones que incumban a los Estados en virtud del derecho internacional convencional o consuetudinario».

51. El Sr. GROSSMAN GUILOFF se opone a la inclusión de la palabra «otras».

52. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que la palabra «otras» se refiere al hecho de que en el párrafo 2 se establece una obligación, y que esa obligación se entenderá sin perjuicio de «otras» obligaciones de los Estados que puedan ser comparativamente más estrictas.

53. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ dice que la oración debe referirse únicamente al «derecho internacional», que abarca el derecho internacional tanto convencional como consuetudinario.

Queda aprobado el párrafo 12 en la forma enmendada por el Relator Especial y el Sr. Vázquez-Bermúdez.

Párrafo 13

Queda aprobado el párrafo 13.

Párrafo 14

54. El PRESIDENTE propone que, en la segunda oración, se inserten las palabras «o aprobar» después de las palabras «obliga a los Estados a tener», ya que, en caso de guerra civil u otro conflicto, suele ocurrir que un Estado no tiene o no puede prever con antelación el tipo de legislación que necesita para proporcionar reparación a las víctimas. Esto también se aclara en los párrafos 16 y 19 del comentario al proyecto de artículo 12.

Queda aprobado el párrafo 14 en su forma enmendada.

Párrafos 15 a 18

Quedan aprobados los párrafos 15 a 18.

Párrafo 19

55. El Sr. JALLOH dice que le preocupa un aspecto del párrafo 14 que guarda relación con el párrafo 19. No está seguro de que el párrafo 14 refleje la flexibilidad de determinar la forma de reparación adecuada que los miembros de la Comisión en el Comité de Redacción han deseado dar a los Estados en reconocimiento de las diferentes circunstancias en que se cometen los crímenes de lesa humanidad. De hecho, puede interpretarse que obliga a los Estados a hacer más de lo que son capaces de hacer. Por ello, el orador propone que, en la penúltima oración del párrafo 19, se inserte la palabra «any» antes de la palabra «capacity» en el texto en inglés, y que antes de la última oración se inserte una oración que diga lo siguiente: «Así pues, la expresión “según corresponda” tiene por objeto reconocer que los Estados tienen un margen de apreciación».

56. El Sr. GROSSMAN GUILOFF se opone a la propuesta de incluir la palabra «any» antes de «capacity to provide substantive redress» en el texto en inglés y se pregunta si se pretende hacer referencia a la indemnización, que es un elemento de reparación. Propone añadir al final del párrafo 19 la misma cláusula «sin perjuicio» que acaba de aprobarse para su inclusión al final del párrafo 12.

57. El PRESIDENTE propone que, en la penúltima oración, la palabra «adecuada» se sustituya por «material», para reproducir la formulación empleada en el párrafo 18 del comentario, en el que se habla de «daños materiales y morales».

Así queda acordado.

58. El Sr. PARK dice que varios miembros han aludido al concepto de justicia de transición durante el debate en sesión plenaria sobre el tema. Por consiguiente, propone que se añada una oración al final del párrafo que diga lo siguiente: «En el pasado, la llamada “justicia de transición” también ha determinado la forma y cuantía de la reparación».

59. El Sr. GROSSMAN GUILOFF dice que no le gusta el término «llamada» porque puede interpretarse en sentido peyorativo. Propone que se sustituya ese texto con una fórmula como «las exigencias de la justicia de transición que adoptaban la forma de justicia reparativa».

60. El PRESIDENTE, en un intento de conciliar las dos propuestas que acaban de hacerse, sugiere el texto siguiente: «En el pasado, las disposiciones de la justicia de transición también han determinado la forma y cuantía de la reparación».

61. El Sr. MURPHY (Relator Especial), apoyado por Sir Michael WOOD, señala que la segunda oración podría leerse mejor si la palabra «determinado» se sustituyera por «abordado».

62. El Sr. GROSSMAN GUILOFF, refiriéndose a la propuesta del Sr. Jalloh, dice que la expresión «margen de apreciación» tiene un sentido técnico específico en el contexto de la Unión Europea y ha suscitado una fuerte

oposición de la doctrina en el hemisferio occidental. Si la Comisión utiliza esa expresión, tendrá que definirla. Tal vez pueda utilizarse en su lugar la expresión «medida de discrecionalidad».

63. El PRESIDENTE propone utilizar la expresión «margen de discrecionalidad».

64. Sir Michael WOOD dice que la oración adicional propuesta por el Sr. Jalloh parece redundante a la luz de la segunda oración del párrafo. Cuestiona la necesidad de incluir la palabra «any» en el texto en inglés.

65. La Sra. LEHTO dice que le preocupa la formulación de la propuesta del Sr. Park.

66. El Sr. JALLOH apoya la propuesta del Presidente de utilizar la expresión «margen de discrecionalidad», pero no cree que, como ha dicho Sir Michael Wood, la oración que ha propuesto sea una repetición innecesaria. Más bien, considera que servirá para destacar la idea de que se debe reconocer flexibilidad a los Estados.

*Se suspende la sesión a las 12.00 horas
y se reanuda a las 12.20 horas.*

67. El Sr. MURPHY (Relator Especial) propone, previa consulta con el Sr. Grossman Guiloff, el Sr. Jalloh, el Sr. Park y Sir Michael Wood, varios cambios en la segunda oración: la expresión «han de tener flexibilidad para determinar» debe modificarse de manera que diga «han de tener cierta flexibilidad y discrecionalidad para determinar», y deben insertarse las palabras «incluida la justicia de transición» después de la palabra «situaciones». En la penúltima oración, debe insertarse la palabra «any» antes de «capacity» en la versión en inglés, y la palabra «adecuada» debe sustituirse por «material». Por último, propone que se añada una última oración que diga lo siguiente: «El párrafo 3 se entenderá sin perjuicio de otras obligaciones que incumban a los Estados en virtud del derecho internacional».

Queda aprobado el párrafo 19 en su forma enmendada.

Párrafo 20

Queda aprobado el párrafo 20.

Párrafo 21

68. El Sr. GROSSMAN GUILOFF, con respecto a la última oración del párrafo, dice que, como las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya han experimentado diversos problemas, entre ellos la dimisión de magistrados, no son un buen ejemplo al que deba hacerse referencia. Por consiguiente, propone suprimir la última oración.

69. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que, si bien reconoce que el funcionamiento de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya suscita cierta preocupación, la Comisión ha hecho referencia a los elementos estructurales de las Salas Especiales a lo largo de toda su labor sobre el proyecto de artículos, y en particular al acuerdo entre las Naciones Unidas y Camboya relativo

a las Salas Especiales⁴¹⁶. Por ese motivo, conviene mencionar ese tribunal junto con otros tribunales «híbridos», como el Tribunal Especial para el Líbano y el Tribunal Especial para Sierra Leona. No obstante, sin duda la Comisión debe permanecer vigilante y no basarse en decisiones de las Salas Especiales sobre las que tenga algún reparo.

70. El Sr. GROSSMAN GUILOFF dice que las Salas Especiales se mencionan para demostrar una tendencia, cuando en realidad han sido un fracaso y han recibido numerosas críticas. Por consiguiente, sería mejor ubicar en una nota a pie de página cualquier referencia a ellas.

71. El PRESIDENTE, hablando en calidad de miembro de la Comisión, dice que entiende que la idea es citar varios ejemplos para ilustrar los distintos enfoques respecto de la reparación.

72. El Sr. JALLOH suscribe la posición del Relator Especial, sobre todo porque no solo los tribunales penales especiales, como las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, han sido objeto de críticas. Muchos otros tribunales también han sido criticados por diversos motivos, como los tribunales penales internacionales para la ex-Yugoslavia y Rwanda, el Tribunal Especial para Sierra Leona e incluso la Corte Penal Internacional permanente. Si se tuvieran en cuenta todas esas críticas al determinar los fallos de los tribunales internacionales que deben citarse en el comentario para explicar los principios jurídicos que figuran en él, la Comisión no podría citar ninguna jurisprudencia.

Queda aprobado el párrafo 21.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 12 con las enmiendas introducidas.

Comentario al proyecto de artículo 13 (Extradición)

Párrafos 1 a 8

Quedan aprobados los párrafos 1 a 8.

Párrafo 9

73. El Sr. PARK pregunta si la Convención Internacional contra la Toma de Rehenes y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes pueden realmente calificarse de «tratados más antiguos».

74. El Sr. MURPHY (Relator Especial) reconoce que la antigüedad es una percepción subjetiva y puede aceptar que se suprima la expresión «más antiguos».

75. El PRESIDENTE, hablando en calidad de miembro de la Comisión, dice que la antigüedad relativa a veces puede ser importante para la argumentación. En el texto parece argumentarse que los tratados más recientes se ocupan de la cuestión de una forma más específica que

⁴¹⁶ Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya relativo al Procesamiento con arreglo al Derecho de Camboya de los Crímenes Cometidos durante el Período de la Kampuchea Democrática (Phnom Penh, 6 de junio de 2003), Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2329, núm. 41723, pág. 117.

tratados anteriores. Mientras que las palabras «más antiguos», de hecho, pueden ser bastante duras, con la palabra «anteriores» se preservaría la línea de razonamiento, al tiempo que se respondería a la preocupación expresada por el Sr. Park.

76. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que estaría dispuesto a modificar el texto para hablar de «tratados anteriores».

77. El Sr. PARK, apoyado por el Sr. OUZZANI CHAHDI, dice que prefiere la primera propuesta del Relator Especial, de suprimir la expresión «más antiguos».

Queda aprobado el párrafo 9 en su forma enmendada por el Relator Especial.

Párrafo 10

78. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que, en la última oración, la referencia a los números de párrafo entre paréntesis debe ser «16 a 18 y 24 a 26 *infra*».

Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada.

Párrafos 11 a 25

Quedan aprobados los párrafos 11 a 25.

Párrafo 26

79. El Sr. PARK propone la inserción de los adjetivos «básicos» o «fundamentales» después de la palabra «derechos» en la cuarta oración, ya que la referencia a «derechos» sin más es muy vaga.

80. El PRESIDENTE, hablando en calidad de miembro de la Comisión y con el apoyo del Sr. SABOIA, dice que la calificación de la palabra «derechos» podría tener el efecto no deseado de restringir la protección otorgada a las personas que pueden ser extraditadas, porque algunos de los derechos afectados pueden ser procesales, y no básicos, fundamentales o humanos. Tal vez pueda responderse a la preocupación del Sr. Park sustituyendo la expresión «peligro de que se vulneren sus derechos» por «peligro de que se vulneren sus derechos, en particular sus derechos fundamentales».

Queda aprobado el párrafo 26 en su forma enmendada por el Presidente.

Párrafos 27 y 28

Quedan aprobados los párrafos 27 y 28.

Párrafo 29

81. El Sr. PARK propone insertar, en la última oración, el año de la aprobación del Tratado Modelo de Extradición e incluir una referencia cruzada a la última nota a pie de página del párrafo 1 del comentario al proyecto de artículo 13 en la nota a pie de página del párrafo 29 de este comentario.

82. El Sr. MURPHY (Relator Especial) dice que en ninguna de las referencias al Tratado Modelo de Extradición que figuran en el comentario se menciona el año

de su aprobación. La inserción del año dará más trabajo a la Secretaría. Además, no es habitual incluir referencias cruzadas en las notas relativas a tratados. Toda desviación de esa práctica daría a la Secretaría muchísimo más trabajo.

83. El Sr. JALLOH dice que en los párrafos 29 y 30 falta material útil sobre las solicitudes de extradición concurrentes. Durante el debate celebrado en sesión plenaria en mayo de 2017, propuso la inclusión de algunas disposiciones básicas en que se establecían criterios tomados, entre otros instrumentos, del artículo 90 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que podrían ser utilizados por las autoridades competentes para resolver casos de solicitudes concurrentes. No obstante, esas disposiciones no se han incluido en el proyecto de artículos sobre los crímenes de lesa humanidad ni se mencionan en el comentario. A su juicio, cuando se examinen el proyecto y los comentarios correspondientes en segunda lectura deberá proporcionarse a los Estados alguna orientación sobre la forma de abordar esas solicitudes, especialmente teniendo en cuenta el deseo de la Comisión de complementar la labor de la Corte Penal Internacional en el plano horizontal. De lo contrario, es posible que quede un vacío evitable que podría causar problemas en la práctica.

Queda aprobado el párrafo 29.

Párrafos 30 a 33

Quedan aprobados los párrafos 30 a 33.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 13 con las enmiendas introducidas.

Comentario al proyecto de artículo 14 (Asistencia judicial recíproca)

Párrafos 1 a 21

Quedan aprobados los párrafos 1 a 21.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 14.

Comentario al proyecto de artículo 15 (Arreglo de controversias)

Párrafo 1

84. El Sr. MURPHY (Relator Especial) propone que la tercera oración se modifique de manera que diga lo siguiente: «Cuando se tratan de resolver esas controversias, ello tiene lugar en el contexto de una obligación relativa al arreglo de controversias que no es específica para esos delitos».

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafos 2 a 5

Quedan aprobados los párrafos 2 a 5.

85. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ dice que, cuando se aprobó el proyecto de artículo, señaló que la inclusión de una disposición sobre el arreglo de controversias era innecesaria. Por lo tanto, agradecería que se añadiera un nuevo párrafo en el comentario que dijera lo siguiente:

«Se señaló que el proyecto de artículos no debería incluir un artículo dedicado al arreglo de controversias, ya que formaba parte de la categoría de disposiciones finales que la Comisión había decidido no incluir en el proyecto. Además, se dijo que el sistema de arreglo de controversias previsto en el proyecto de artículo 15 debería establecer la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia como hacía el artículo IX de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.»

86. El Sr. MURPHY (Relator Especial) propone que el texto propuesto por la Sra. Escobar Hernández pase a ser el párrafo 6 del comentario.

87. El Sr. JALLOH apoya la segunda oración del nuevo párrafo propuesto por la Sra. Escobar Hernández en aras de la coherencia con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Así lo manifestó él mismo en el Comité de Redacción.

88. El PRESIDENTE pide a la Sra. Escobar Hernández que proporcione a la Secretaría una versión escrita del párrafo que propone para distribuirla a los miembros de la Comisión y examinarla en la siguiente sesión.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

3384ª SESIÓN

Lunes 31 de julio de 2017, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Georg NOLTE

Miembros presentes: Sr. Argüello Gómez, Sr. Aurescu, Sr. Cissé, Sra. Escobar Hernández, Sra. Galvão Teles, Sr. Gómez Robledo, Sr. Grossman Guiloff, Sr. Jalloh, Sr. Laraba, Sra. Lehto, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Nguyen, Sra. Oral, Sr. Ouazzani Chahdi, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Rajput, Sr. Reinisch, Sr. Ruda Santolaria, Sr. Saboia, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 69º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO IV. Crímenes de lesa humanidad (conclusión) (A/CN.4/L.900 y Add.1/Rev.1 y Add.2 y 3)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a proseguir su examen de la parte del capítulo IV del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.900/Add.2.

C. **Texto del proyecto de artículos sobre los crímenes de lesa humanidad aprobado por la Comisión en primera lectura (conclusión)**

2. **TEXTO DEL PROYECTO DE ARTÍCULOS CON SUS COMENTARIOS (conclusión)**

Comentario al proyecto de artículo 15 (Arreglo de controversias) (conclusión)

2. El PRESIDENTE dice que la Sra. Escobar Hernández ha redactado una propuesta de un nuevo párrafo 6 para su inserción en el comentario, que reza así:

«Se expresó la opinión de que el proyecto de artículos no debería incluir un artículo dedicado al arreglo de controversias, ya que forma parte de la categoría “disposiciones finales” que la Comisión ha decidido no incluir en el proyecto. Además, se expresó la opinión de que el sistema de arreglo de controversias previsto en el artículo 15 debería establecer la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia, tal como lo hace el artículo IX de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.»

3. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ dice que el Sr. Jalloh ha propuesto algunos cambios editoriales en la versión en inglés del texto, con los cuales está de acuerdo en su totalidad, y quizás podría explicarlos a la Comisión.

4. El Sr. JALLOH dice que analizó los cambios de menor importancia en cuestión con la Sra. Escobar Hernández y con el Sr. Murphy, Relator Especial, y ambos consideraron aceptables los cambios. La primera frase debe empezar con las palabras «*A view*» en lugar de «*The view*», y, al inicio de la segunda frase, las palabras «*In addition*» deben ser sustituidas por «*On the other hand*».

5. El PRESIDENTE cree entender que la Comisión acepta la propuesta de introducir el nuevo párrafo 6, en su versión enmendada, en el comentario al proyecto de artículo 15.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 15 en su forma enmendada.

6. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el comentario al anexo del proyecto de artículos.

Comentario al anexo

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Designación de una autoridad central

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3.

Procedimientos para presentar una solicitud

Párrafos 4 a 7

Quedan aprobados los párrafos 4 a 7.

Respuesta a la solicitud por el Estado requerido

Párrafos 8 a 15

Quedan aprobados los párrafos 8 a 15.

Uso de la información por el Estado requirente

Párrafos 16 a 18

Quedan aprobados los párrafos 16 a 18.